



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

N° 085 -2022-OA-HEVES

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Villa El Salvador, 19 SEP. 2022

VISTOS:

El Expediente N° 22-015195-001, que contiene la Nota Informativa N° 2483-2022-DAADYT-HEVES, emitido por el Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento; el Informe N° 140-2022-UL-OA-HEVES, suscrito por el Jefe de la Unidad de Logística; el Informe N° 087-2022-PPTO-OPP-HEVES, suscrito por el Responsable del Área de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Proveído N° 208-2022-OPP-HEVES, suscrito por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS de fecha 27 de mayo del 2016, se aprobó el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, el cual contiene su estructura orgánica;

Que, con Decreto Supremo N° 008-2017-SA de fecha 5 de marzo del 2017, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA de fecha 24 de abril del 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, con Resolución Administrativa N° 002-2022-OA-HEVES de fecha 24 de enero del 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2022 de la Unidad Ejecutora N° 142 del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

Que, a través del Informe N° 140-2022-UL-OA-HEVES de fecha 12 de setiembre del 2022, el Jefe de la Unidad de Logística, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, a efectos de proceder con la Inclusión del Procedimiento de Selección, que a continuación se pasa a detallar:

INCLUSIÓN:

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	OBJETO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	MES PREVISTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO PAC
Contratación Directa	Bien	Adquisición de dos (02) Módulos para el Equipo para Diagnóstico Molecular para cuatro (04) Módulos y con Conectividad a PC del Servicio de Apoyo al Diagnóstico y Banco de Sangre	Setiembre	Recursos Directamente Recaudados	S/ 55,666.80



I. Leon M.



S. SERVAN V.



S. DONAYRE C.



A. RIVEROS F.



Que, con Informe N° 087-2022-PPTO-OPP-HEVES de fecha 09 de setiembre del 2022, el Responsable del Área de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000002981 para el año 2022, hasta por el monto de S/ 55,666.80 (Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 80/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a fin de dar cumplimiento al Procedimiento de Selección Contratación Directa para la "Adquisición de dos (02) Módulos para el Equipo para Diagnóstico Molecular para cuatro (04) Módulos y con Conectividad a PC del Servicio de Apoyo al Diagnóstico y Banco de Sangre", lo cual a su vez es ratificado por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Proveído N° 208-2022-OPP-HEVES;

Que, mediante la Nota Informativa N° 2483-2022-DAADYT-HEVES de fecha 03 de agosto del 2022, el Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, remite a la Oficina de Administración el requerimiento para la "Adquisición de dos (02) Módulos para el Equipo para Diagnóstico Molecular para cuatro (04) Módulos y con Conectividad a PC del Servicio de Apoyo al Diagnóstico y Banco de Sangre", con la finalidad de contar con la operatividad del analizador automatizado de biología molecular que permite la detección del Mycobacterium Tuberculosis y las mutaciones de resistencia a la rifampicina y carga viral de HIV;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en el numeral 6.2 y 6.3, que *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; debiendo, la Entidad publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso";*

Que, conforme a lo dispuesto en los numerales 7.5.1 y 7.5.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - "Plan Anual de Contrataciones", aprobado con Resolución N° 014-2019-OSCE/CD, y modificado con Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, *"El PAC podrá ser modificado, en cualquier momento durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, y es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere";*

Que, mediante Resolución Directoral N° 03-2022-DE/HEVES de fecha 18 de enero de 2022, y su rectificatoria dispuesta con Resolución Directoral N° 007-2022-DE-HEVES de fecha 21 de enero de 2022, se delegó con eficacia anticipada, a partir del 1 de enero de 2022, a la Jefa de la Oficina de Administración, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022, incluyendo y excluyéndose procedimientos de selección;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Unidad de Logística;





PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, y de acuerdo a lo previsto en el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias de Villa El Salvador, aprobado por la Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **Vigésima Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2022** de la Unidad Ejecutora N° 142 del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES), a efectos de Incluir el Procedimiento de Selección que a continuación se detalla:

INCLUSIÓN:

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	OBJETO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	MES PREVISTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO PAC
Contratación Directa	Bien	Adquisición de dos (02) Módulos para el Equipo para Diagnóstico Molecular para cuatro (04) Módulos y con Conectividad a PC del Servicio de Apoyo al Diagnóstico y Banco de Sangre	Setiembre	Recursos Directamente Recaudados	S/ 55,666.80



I. Leon M.



E. SERVAN V.



S. DONAYRE C.



A. RIVEROS F.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Logística, registre la presente Resolución en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE perteneciente al portal web del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, se encargue de publicar la presente Resolución Administrativa, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASEMINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE VILLA EL SALVADOR

24
Lic. Adm. Isabel J. León Martel
CLAD N°25926
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

IJLM/EJ/SV/SCOC/AGRE
Distribución:

- () Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- () Unidad de Asesoría Jurídica.
- () Unidad de Logística.
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- () Archivo.

